

JIBAGUÉ TOLIMA.

ABRIL 21 DE 2009.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-008629-00005-0000

Fecha: 2009-04-21 11:00:51 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES Eve. 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 19

SEÑORES:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

JEFE DE DIVISION DE NUEVAS CREACIONES.

DRA: ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERBEL.

ASUNTO

RADICACION	05 - 86 29
tramite	002
EVENTO	001
ACTUACION	430
OFICIO	0927

NOTIFICACION.

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD DE REQUERIMIENTOS
RADICADO EN EL OFICIO 0927 DEL 29 DE ENERO
2009.

SOLICITANTE,

LIBARDO CASTAÑO B.

C.C. 14.219.225. de JIBAGUÉ

JIBAGUÉ TOLIMA: TELEFONOS 2674939-316-5019192

FAX: 2678797 - 2675540

DIRECCION: BARRIO JORDAN ETAPA 6 MZ13 CASA 22.

41

42

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		Espacio reservado para el adhesivo de radicación	
FORMULARIO ÚNICO DE CONVERSIÓN, DIVISIÓN Y FUSIÓN DE SOLICITUDES			
1 SOLICITUD DE:			
☒ Conversión		☐ Fusión	
☒ Patente de Invención		☒ Patente de Modelo Utilidad	
☐ Registro de Diseño Industrial		☐ Esquemas de Trazado para Circuitos Integrados	
2 SOLICITANTE	Nombre: <u>LIBARDO CASTAÑO B.</u>		IDENTIFICACIÓN
	Dirección: <u>13/JORDAN. ET. 6^aM/213W²²</u> Nacionalidad o Domicilio: <u>JIBOGUE (TOL)</u> Lugar de Constitución: Teléfono: <u>267 4939.</u> - Fax: <u>267 844.</u> E-mail: <u>316-501 7197 - 267 5540</u>		☒ C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Cual Número <u>14.219.225.</u>
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Dirección: Teléfono: Fax: E-mail:		IDENTIFICACIÓN
			☐ C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Cual Número TP
4 CONVERSIÓN	5 DIVISIÓN	6 FUSIÓN	
Expediente No.: _____	Expediente No.: _____	Expediente No.: _____	
De: <u>Patente Invención</u>	No. de divisionales: _____	Expediente No.: _____	
A: <u>Modelo Utilidad</u>	_____	_____	
7 Comprobante de pago No. _____ Fecha _____			
Anexos			
☐ Comprobante de pago de la tasa.			
8 ☐ Poderes, si fuere el caso.			
☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.			
☐ Copia de la solicitud divisional.			
9 NOMBRE <u>Libardo Castaño B.</u> FIRMA <u>[Firma]</u> C.C. <u>14.219.225</u> / TP			
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página			

42

3

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO ÚNICO DE CONVERSIÓN, DIVISIÓN Y FUSIÓN DE SOLICITUDES

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso utilice hojas complementarias.
- Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
- Si alguna casilla del formulario no fuera diligenciada se cruzará una línea oblicua.

1. Solicitud de: Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una conversión, una división o una fusión y si corresponde a una solicitud de Patente de Invención, Patente de Modelo de Utilidad, Registro de Diseño Industrial o Esquemas de Trazado para Circuitos Integrados.

2. Solicitante: Es la persona natural o jurídica que solicita la división o fusión. Debe indicarse: nombre, cédula o NIT, dirección, teléfono, fax o E-mail.

Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminación en cada caso en la casilla correspondiente mediante una X, si se trata de C.C. (Cédula de Ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería), u Otro (En caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los mencionados).

Domicilio: Indicar el país, departamento y ciudad.

3. Representante o apoderado: En este espacio debe indicarse el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad. Si se actúa a través de apoderado debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa anexando el correspondiente poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado no debe diligenciarse esta casilla.

No será necesario diligenciar las casillas relacionadas con los puntos 2 y 3 en adición a los nombres, si éstos datos no han variado con respecto al registro inicial.

4. Conversión: En este espacio deben indicarse el número del expediente que se va a convertir y la conversión que se va a realizar.

5. División: En este espacio deben indicarse el número del expediente que se va a dividir y el número de divisionales que se van a realizar.

6. Fusión: En este espacio deben indicarse los números de los expedientes que se van a fusionar.

7. Comprobante de pago: Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.

8. Anexos: Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud.

9. Firma: Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27- 00 piso 5.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

MODALIDAD DE LA PRESENTE SOLICITUD

MODELO DE UTILIDAD

Aceptando su sugerencia determinada por el artículo 486 en su artículo 35.

Título: RECLINATORIO PORTÁTIL

Resumen con el objeto y finalidad de la invención.

NOVEDOSO ACCESORIOS RELIGIOSO Y DE MEDITACIÓN.

Con la finalidad de servir como apoyo a las rodillas en el momento de hacer el ejercicio de inclinarse; en todo acto religioso, ceremonias y meditación, que se celebran en templos, mezquitas, recintos religiosos y de meditación, donde por lo general hay que apoyarse sobre superficies duras: tales como madera, baldosa y otros que son de difícil acceso e incomodidad para el usuario, en esta posición.

Por ello, con este novedoso accesorio religioso y de meditación que es "El Reclinatorio Portátil", que brinda una relajación total y comodidad esencial, a nuestra práctica religiosa y de meditación. Dando solución a un problema técnico y practico en nuestra actual vida cotidiana.

DESCRIPCIÓN

En ceremonias y actos campales al aire libre, nos encontramos con pisos en terraplén, césped, humedad, pisos duros etc.; que nos impide el reclinarnos. El arrodillarse es esencial para nuestra meditación y oración a Dios; En cada acto religioso, en sus diferentes ritos y actos de mediación (como yoga y otros).

Generalmente el apoyarse sobre superficies duras y por espacios bastante prolongados, nos ocasiona dolor en las rodillas, lo que conlleva desconcentración en la meditación afectando mayormente a las personas de mayor edad ocasionándoles traumas en las rodillas, agotamiento, dolor y un mayor esfuerzo para levantarse nuevamente.

Resultando entonces este reclinatorio portátil un accesorio novedoso, saludable, necesario, y práctico para este tipo de circunstancias ya mencionadas.

Este reclinatorio portátil, está dotado: de dos bolsillos interiores adicionales, proporcionando comodidad a la persona de llevar sus dadivas y demás elementos necesarios para la oración – meditación, tales como: novenas, Biblia, inciensos, leyendas, veladoras, etc.; En el interior del lomo hay un soporte para la camándula u otro elemento importante en su practica y utilidad.

Para mayor entendimiento de la presente solicitud presento las figuras donde se puede apreciar más claramente la realización de éste innovador accesorio.

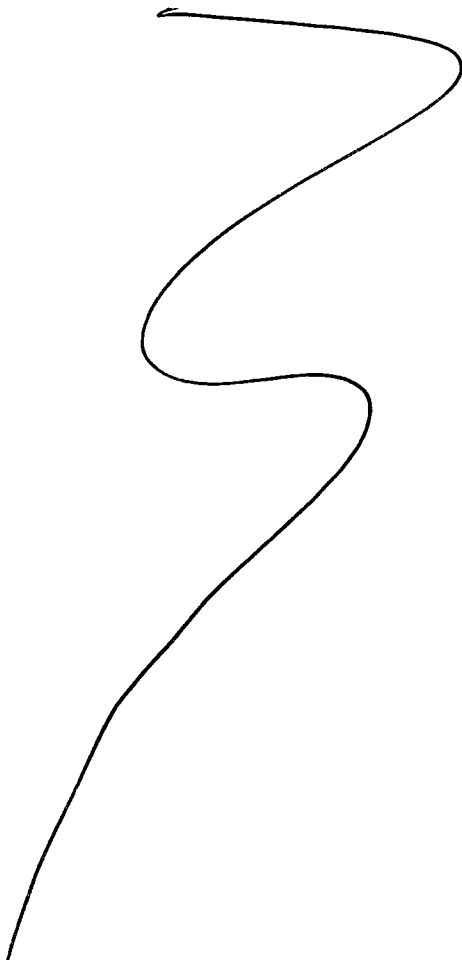


Fig. 1.

Muestra el reclinatorio portátil en su acabado final, en posición cerrado y en uno de sus tamaños normales. Su sistema de cierre con cremallera (1) industrial, mostrando su único diseño decorativo en su parte exterior. El diseño de una cruz en piedras preciosas (3) sobre su lomo (2) o punto de pliegue.

De mano tipo cartera o libro

Reclinatorio portátil: como accesorio religioso y de meditación en su acabado y tamaño mediano (con lo que se entiende que hay otros tamaños). EL que se ve en la Fig. 1. es de dieciocho centímetros de largo por trece centímetros de ancho, por tres centímetros en su espesor.

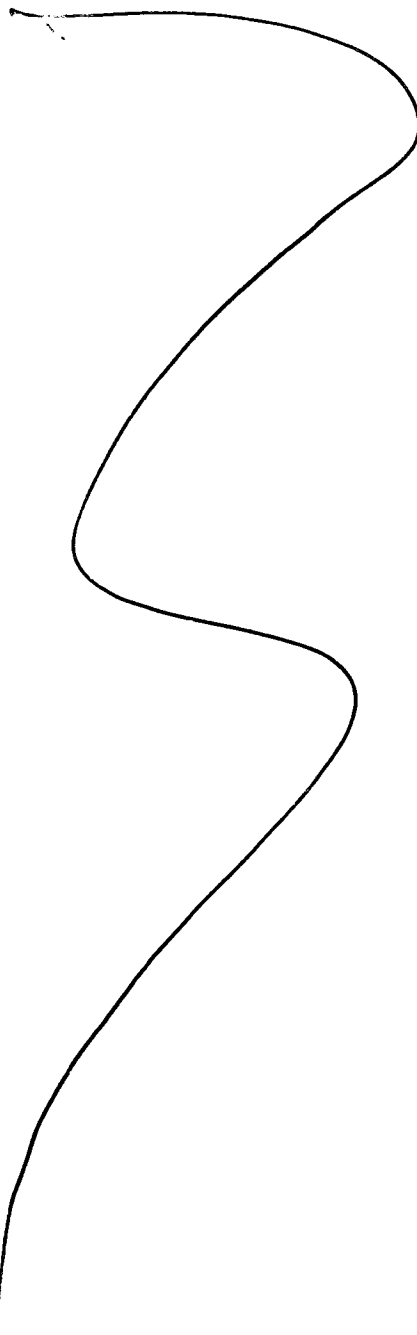


Fig. 2.

Representa el nuevo reclinatorio portátil en posición desplegada sus dos alas; y, mostrando su acabado final en su parte inferior y en uso. Donde descansaran las rodillas determinadas sus dos alas por el porta camándula (6) que ira sobre su pliegue o lomo (2) en su parte interior, en posición vertical.

Ala A.) Pieza en terciopelo, formada en ceda, forro tipo bolsillo, donde descansara la respectiva almohadilla; en su parte interior su sistema de broche (7) la hace fácil de quitar y poner, para su lavado y mantenimiento.

Ala B.) Con las mismas características de la anterior. Anotando que el terciopelo va sobre la parte superior o sea donde descansaran las rodillas.

El reclinatorio portátil que se describe consta de una pieza rectangular, en lona (4) impermeable, forrado en material perchado (5), provisto en su superficie de una pieza (2) en terciopelo (10) que determina la posición del porta camándula (6) o su equivalencia en cada religión o rito y las alas A y B respectivamente.

Superficie provista de catorce remaches (7) o sea siete remaches por lado o espacio donde descansaran las alas A y B.

Su sistema de cremallera (1) hace que su cierre sea hermético y seguro.

Cada Ala o pieza en terciopelo removible va provista de siete broches (7), dos broches por lado (7) exceptuando el lado que va sobre el porta camándula (2) del reclinatorio portátil el cual va provisto de un solo broche. Al que llamaremos el broche de cierre del bolsillo (8).

Formando así, dos bolsillos adicionales aparentemente ocultos a simple vista.

Ya sobre el pliegue (2) del reclinatorio portátil va una pieza en terciopelo (5) (10) provista de dos ojales (6) que serán el porta camándula o su equivalencia en cada religión o rito.

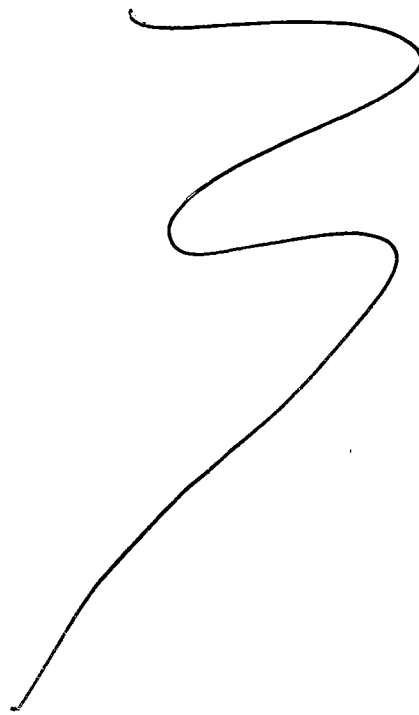


Fig. 3.

Nos muestra el reclinatorio portátil en posición desplegado; y desprovisto de sus dos piezas removibles que van sobre las alas A y B respectivamente.

Pieza base de forma rectangular (4), con medidas de treinta y ocho centímetros por catorce centímetros en su superficie física.

Pieza en lona impermeable (4), con doble costura (9) de alta calidad que soportara a su vez su forro (5), En material perchado; y, una cremallera (1) sobre su canto, tipo industrial.

En su punto de cierre o pliegue del reclinatorio portátil va una pieza en terciopelo (10), de tres centímetros por diez centímetros.

Provista de dos ojales, también en terciopelo, debidamente, terminado en delicado tejido sencillo y de buena calidad, por su acabado a la vista. El cual se llamara el porta camándula o su equivalente en cada religión o rito.

Ventajosamente el sistema de cierre con cremallera industrial (1) nos proporciona dos espacios vacíos, los que A y B determinados por el porta camándula (6) o su punto de pliegue (2).

Estos dos espacios donde descansaran las alas A y B o piezas removibles, están provistas de siete remaches (7) por lado, determinando una posición específica de sus componentes A y B respectivamente.

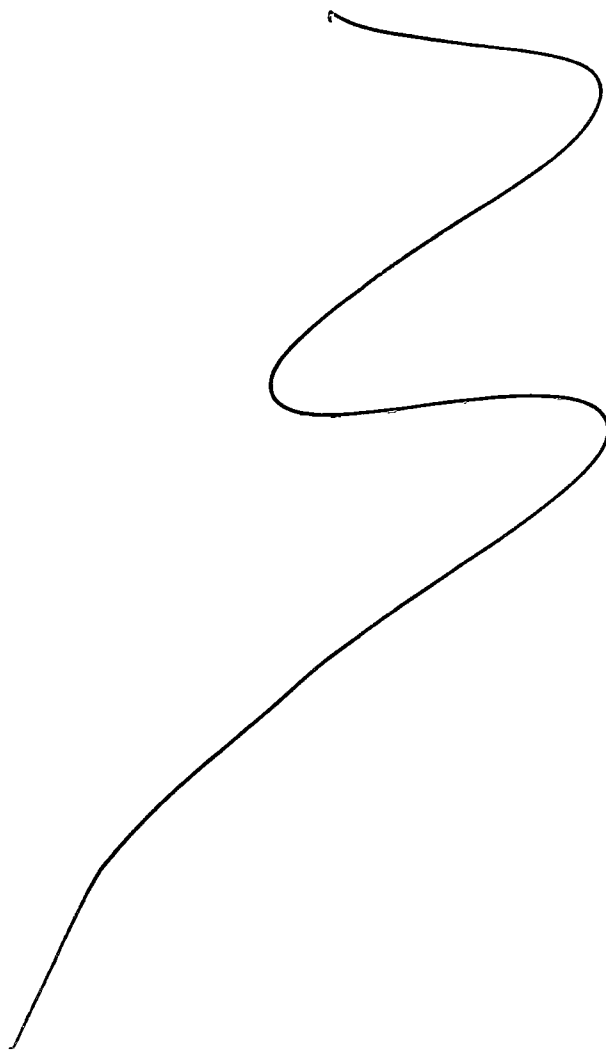


Fig. 4.

Esta figura nos muestra, el reclinatorio portátil desplegado, pero en posición inversa; Mostrando su figura exterior y su único diseño decorativo, en su acabado final.

Pieza rectangular (4), En lona impermeable con el diseño de una cruz (3), hecha en incrustaciones de piedras preciosas sobre su lomo (2) o punto de pliegue.

También apreciamos su sistema de cierre con cremallera (1) que bordea su canto, terminado con una fina y doble costura (9) en su acabado final.

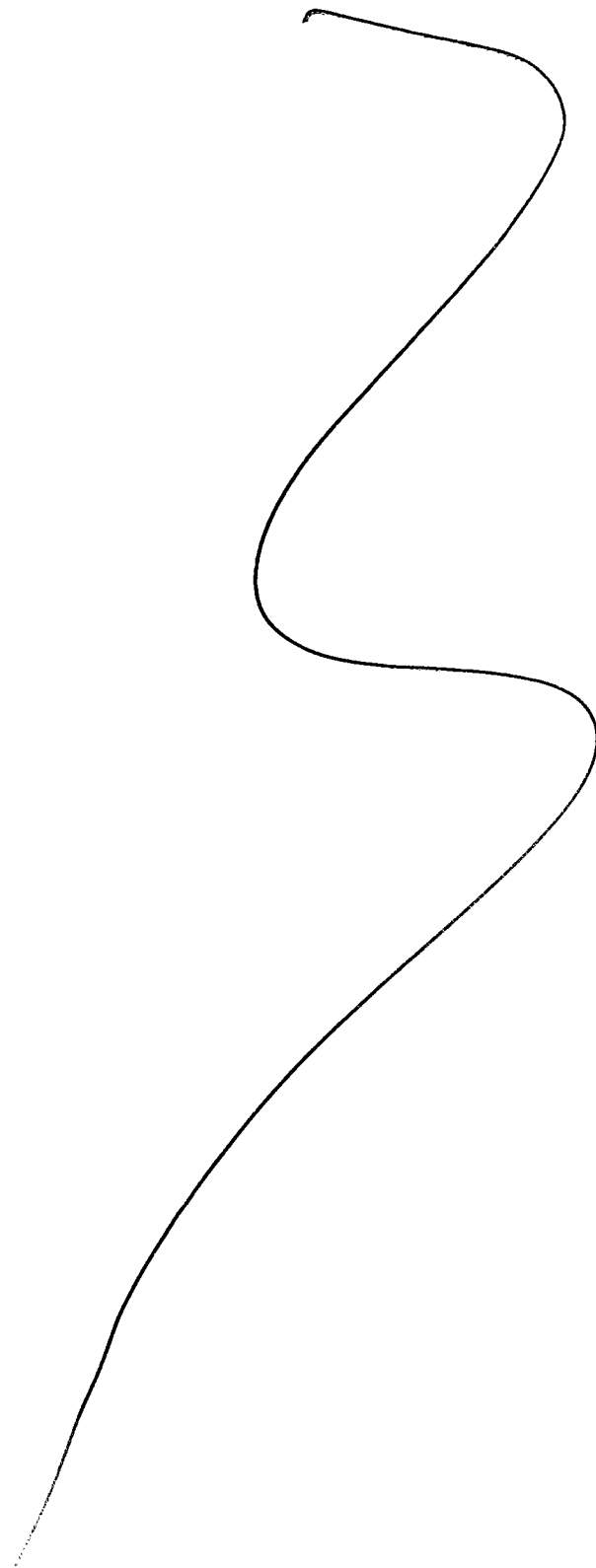


Fig. 5.

Pieza removible o ala A en terciopelo, con medidas de dieciocho centímetros por catorce centímetros en su superficie.

Demarcada en el centro de un área de trece centímetros por diez centímetros, en una fina y sencilla costura (15) que será el espacio donde va la correspondiente almohadilla en su parte interior.

Posteriormente se ha un corte en L (11) a cada una de sus esquinas hacia adentro. Quedando entonces una pieza removible de catorce centímetros por diez centímetros en sus cuatro alas sueltas (16) por dos centímetros de ancho cada una.

Las que caen libremente sobre su almohadilla (17) ajustando sus broches (7) en sus respectivos remaches machos base. Dando una figura perfecta a su almohadilla con un espesor de un y medio centímetros en su figura.

Con incrustación de dos broches por lado (7) o ala suelta (16) exceptuando el lado que va sobre el pliegue. EL cual lleva solamente un broche que será el cierre del bolsillo (8).

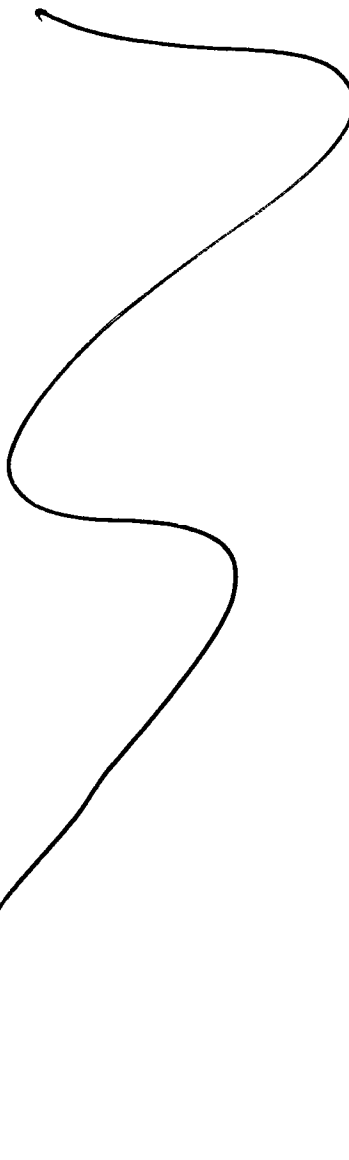


Fig. 6.

Pieza removible o ala B, en su parte inversa observamos un forro, tipo bolsillo (13) donde ira su respectiva almohadilla (17) forro construido en ceda color gris, un tejido sencillo (15) y cuidadoso, no solo por su presentación, pero por su calidad y estilo en su acabado.

Su sistema de broche (7), se cierra sobre su broche adicional para llevar sus dadivas, novenas, Biblia, leyendas, etc.

Su sistema de broche (7), en piedras preciosas es también su único elemento ornamental en este reclinatorio portátil, en su diseño interior.

Si observamos la figura seis, vemos la almohadilla (17) y bajo esta misma una delicada pieza en ceda gris como tapa o cubierta (14).



CAPITULO REIVINDICATORIO

1.) Un ^{de primera de sección} [novedoso accesorio que es el] reclinatorio portátil, Caracterizado por su forma rectangular. Tipo libro o cartera. Que está dotado de dos piezas removibles interiores. Las cuales comportan almohadilla de alta densidad.

Que al ser ajustadas sobre su base matriz, con su sistema de broche. Forman dos bolsillos adicionales; y una cremallera que bordea su estructura rectangular y hace su cierre hermético.

Este reclinatorio portátil. Lleva como único diseño decorativo exterior y sobre el lomo el símbolo universal religioso. "La figura de la Cruz".

2.) Novedoso accesorio reclinatorio portátil, de acuerdo a la reivindicación 1 caracterizado por la estructura y sus componentes, aseguran a la persona, una esencial comodidad y confortabilidad. Tanto como en su práctica como en su manejo manual.

3.) Novedoso accesorio reclinatorio portátil de acuerdo a la reivindicación 1 y 2 caracterizado porque en la practica de su ajuste de sus piezas componentes interiores, da una muy practica solución, permitiendo utilizar este reclinatorio portátil, como accesorio de múltiple uso para una necesidad técnica y practica existente, en nuestro actual vivir cotidiano.

4.) Novedoso accesorio reclinatorio portátil, de acuerdo a la reivindicación 1 – 2 y 3, caracterizado porque en su fabricación y uso de espumas de alta densidad. Nos asegura una total comodidad y mejoramiento en la calidad del servicio para el usuario, ya que le evita dolores, molestias al arrodillarse sobre cualquier superficie.

Novedoso accesorio religioso, de meditación y otros actos ocultos, que esta diseñado para los usuarios como para pastores, ejecutivos, adultos mayores, amas de casa, estudiantes etc.

Se reivindica como objeto de esta solicitud por:

Modelo de Utilidad

Consta la presente solicitud de once (11) hojas escritas por una sola cara y seis (6) figuras adjuntas.

En cuanto a su acabado final no será variable su material en terciopelo, en sus colores azul, negro y vinotinto. Su sistema de cierre, ni su sistema de broches en su interior como tampoco sus tres tamaños. Pequeño, mediano y el tamaño mayor, especial para sacerdotes o pastores.

Será susceptible a cambio de material en su diseño exterior mas no su figura de la Cruz.

"EL HOMBRE SOLAMENTE ES GRANDE CUANDO ESTA DE RODILLAS"

Albert Einstein

Solicitante,



LIBARDO CASTAÑO B.

CC. 14.219.225 de Ibagué

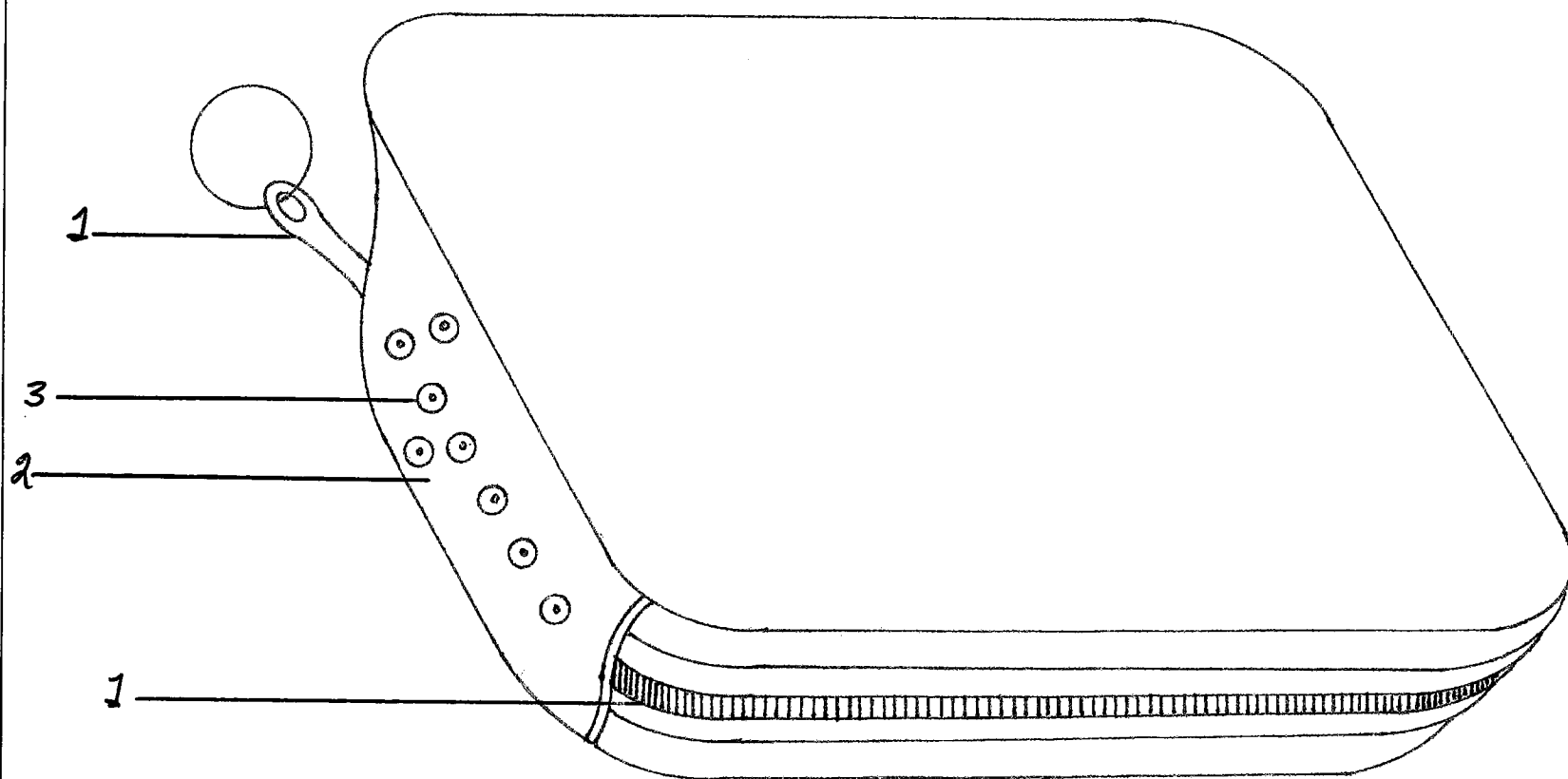
Notificación

Ibagué Tolima: teléfonos 2674939 – 316 5017197 Fax: 2678797 - 2675540

Dirección: Barrio Jordán etapa 6 Mz 13 casa 22.

RECLINATORIO PORTÁTIL

Fig 1),

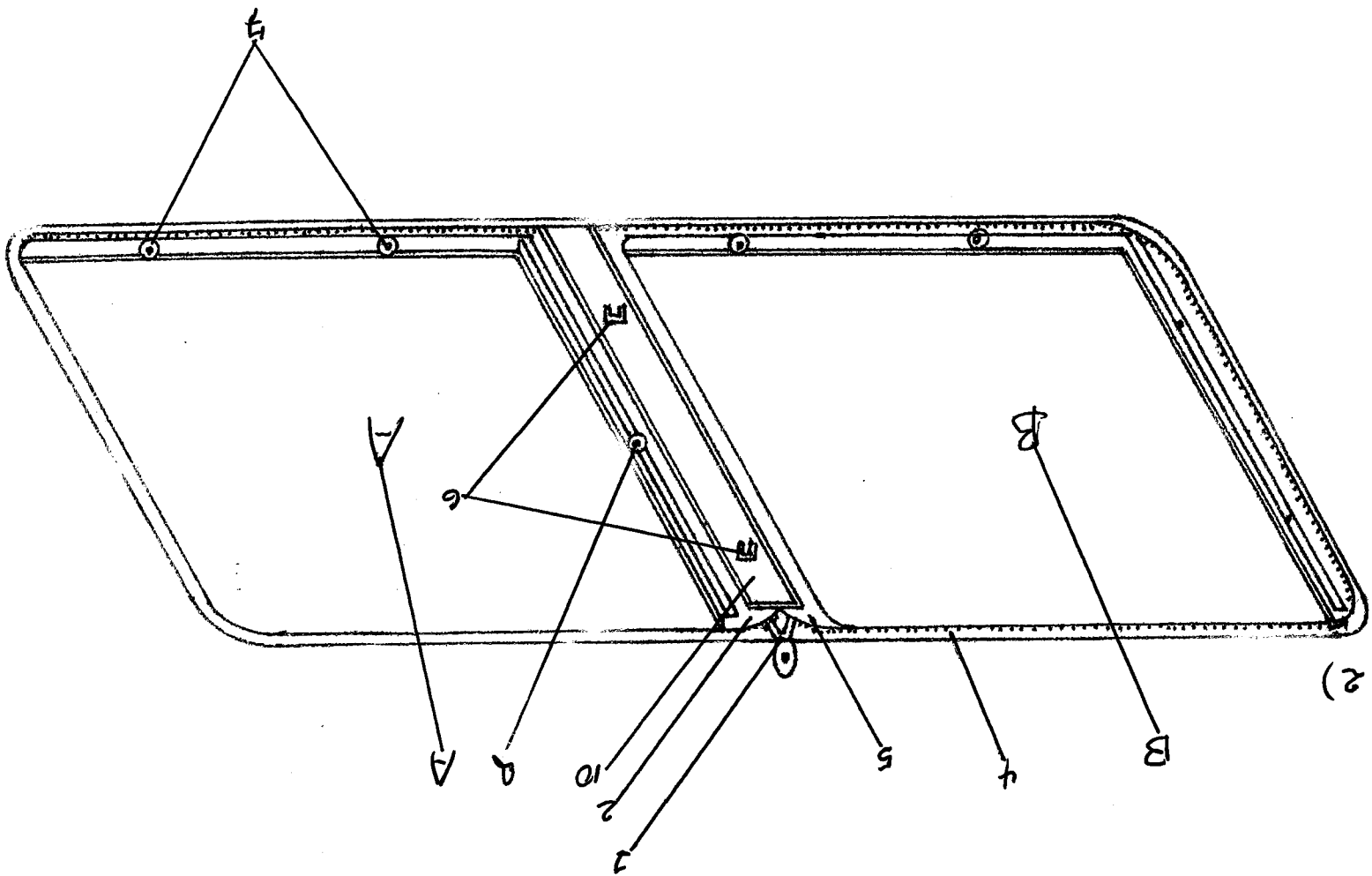


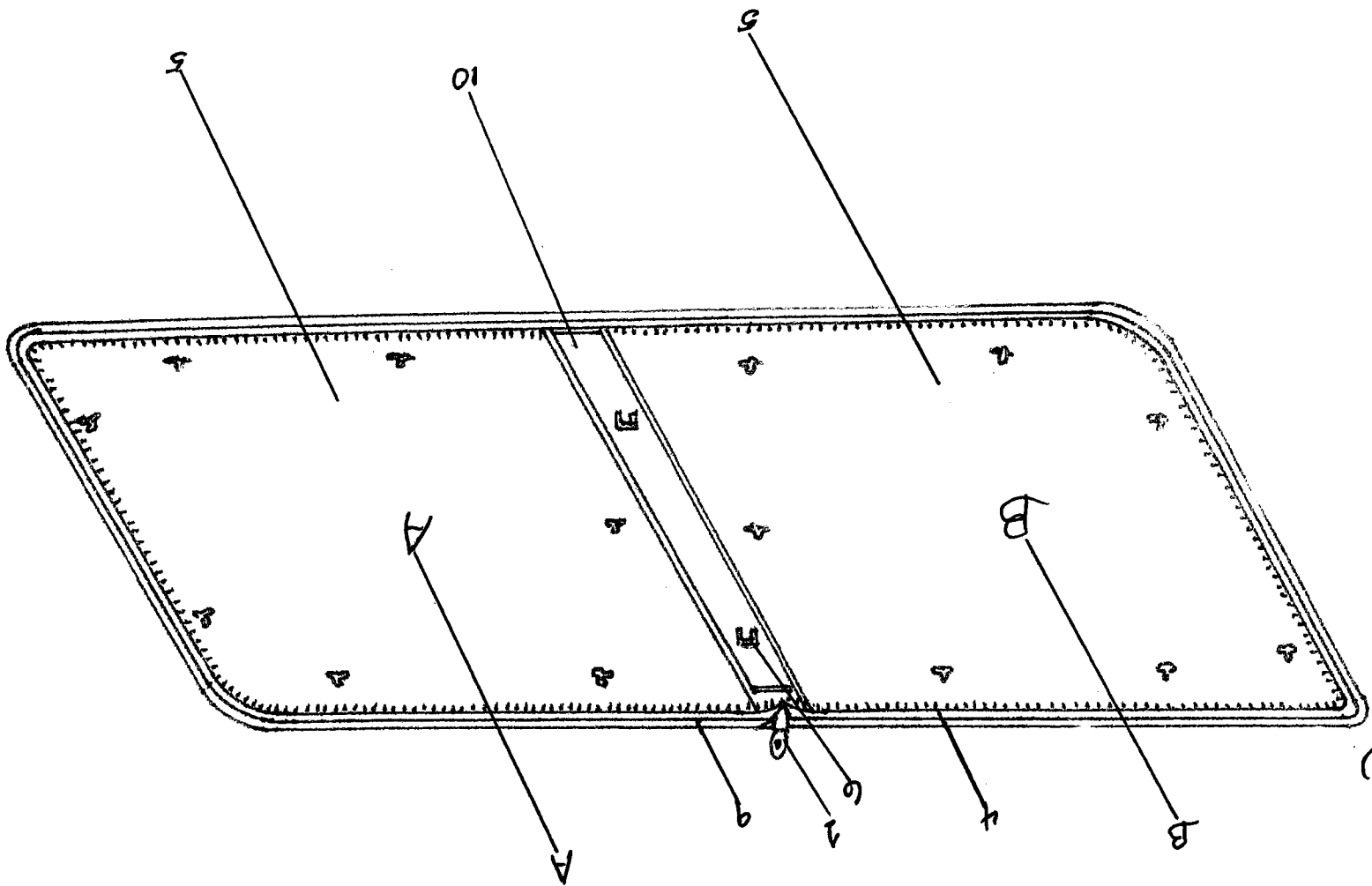
53

54

54

55



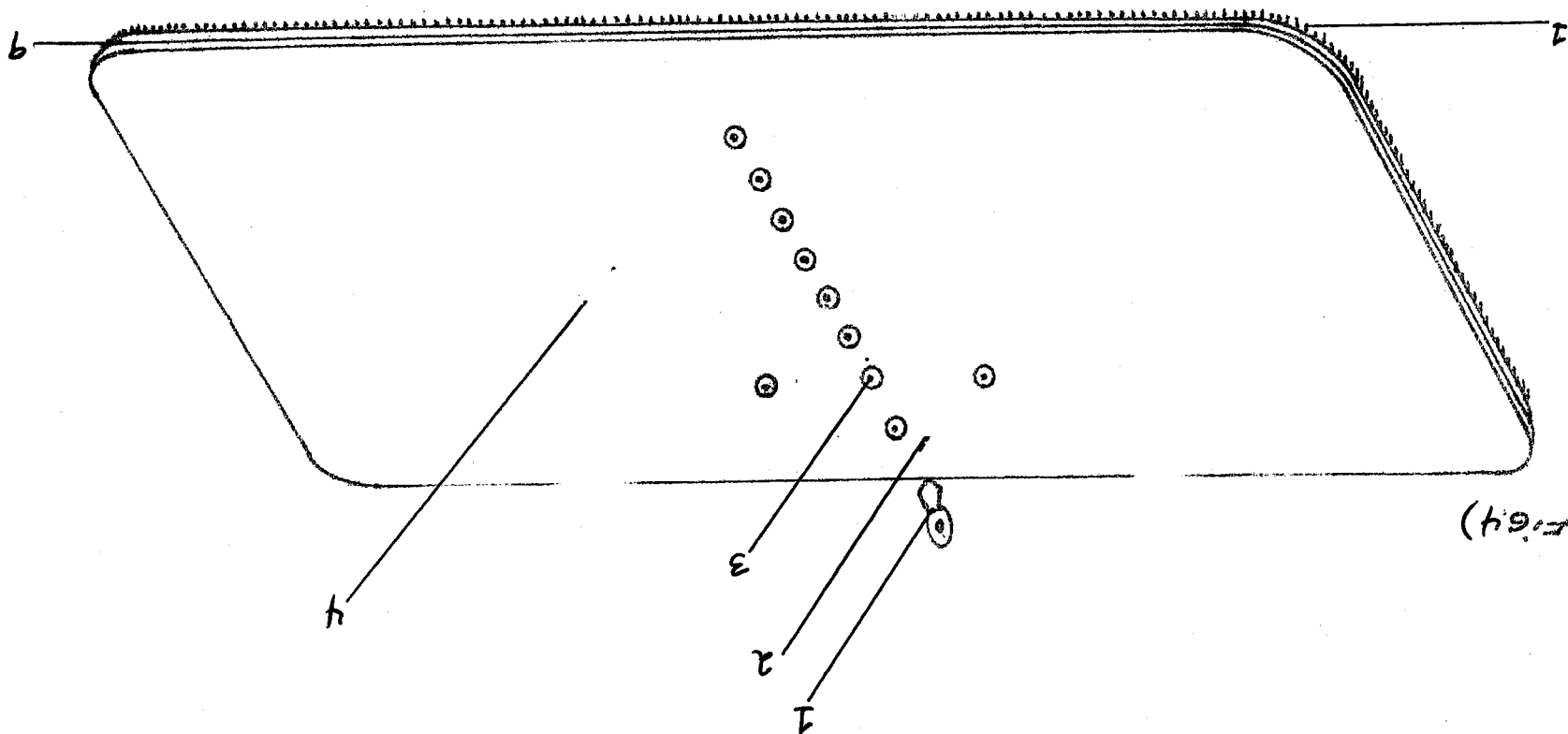


F.16.3)

SS

SS

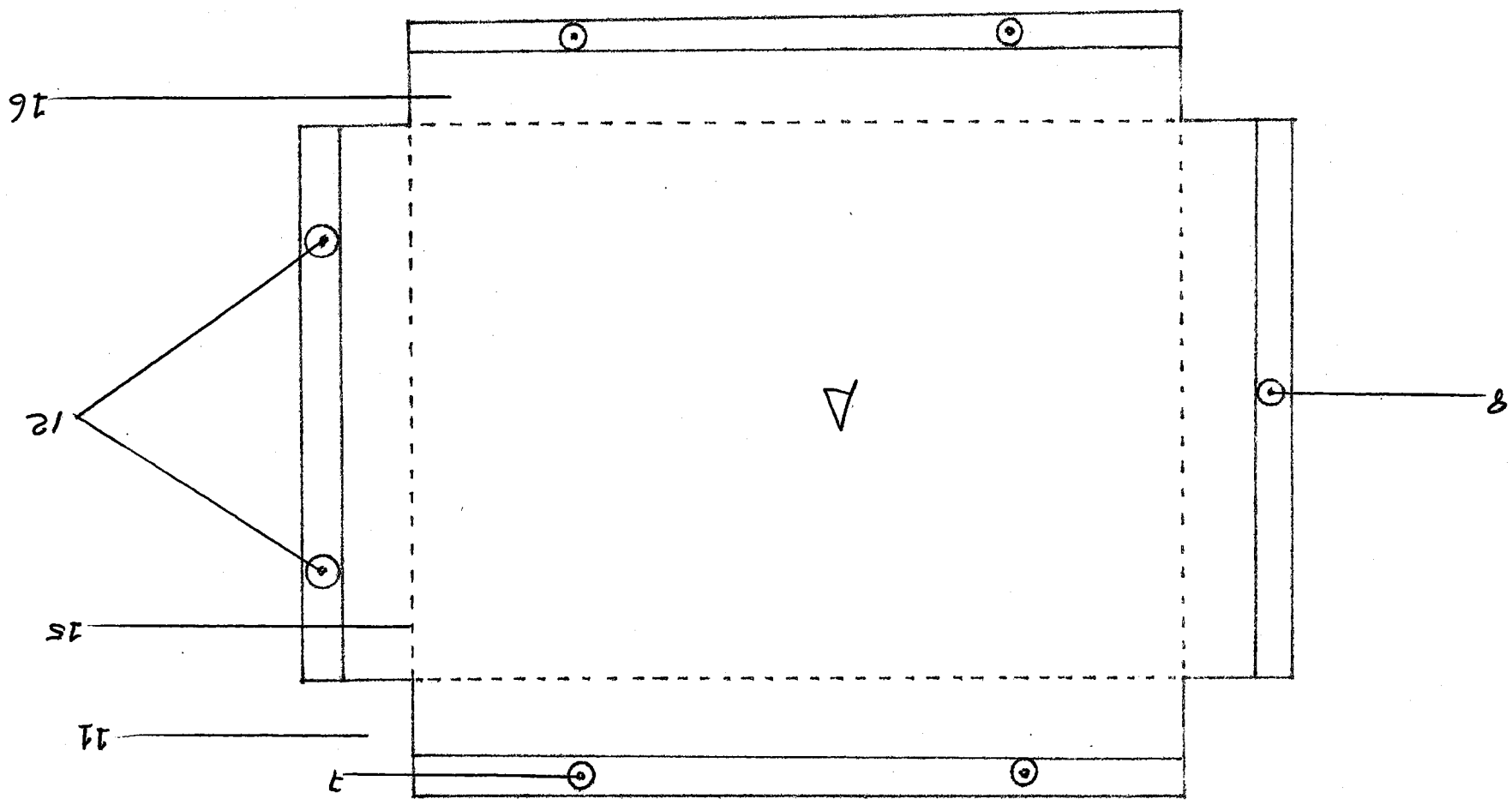
Fig. 4



5x

95

Fig. 5



65

60

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación n.º 05 – 8629 MU

Clasificación Internacional (IPC): A47C 16/04, 3/16, 7/50, A47G 33/00, A45C 9/00, 11/24, 15/00

Concepto Técnico n.º 1633

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 85 en concordancia con el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios 6 y 7 como se radicó inicialmente
Folios 26 a 31 modificación
Folios 43 a 50 nueva modificación.

Reivindicaciones: Folio 8 como se radicó inicialmente
Folio 31 modificación
Folio 51 nueva modificación.

Dibujos: Folio 5 como se radicó inicialmente
Folios 32 a 34 modificación.
Folios 53 a 58 nueva modificación.

Respuestas del solicitante Folios 25 a 34 y 40 a 42.

2. Objeto del modelo de utilidad

- Título de la solicitud: *Reclinatorio portátil, folio 26.*
- El objeto de la presente solicitud de patente de modelo de utilidad consiste en suministrar un reclinatorio portátil, en forma de libro, con una cremallera de cierre, dotado de bolsillos en donde se almacenan unas almohadillas de espuma de plástico de alta densidad.

El problema planteado en esta solicitud es satisfacer la necesidad de proteger las rodillas en las ocasiones en que se requiere prosternarse.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un reclinatorio portátil, en forma de cartera o libro, dotado de dos alas, en cada una de las cuales va instalado un cojín de espuma.

Clasificación Internacional de Patentes (IPC):

A47C 16/04, 3/16, 7/50, A47G 33/00, A45C 9/00, 11/24, 15/00

3. De la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad

El capítulo descriptivo contiene numerosos espacios en blanco que no están justificados por el contexto.

El capítulo reivindicatorio contiene cinco reivindicaciones, cuatro numeradas del 1 al 4 y una -la quinta y última- sin la numeración consecutiva.

En la reivindicación 1, folio 51, aparece la expresión *novedoso accesorio que es el* que es superflua por lo que se suprime de oficio, porque afecta negativamente la concisión. Otra expresión que se suprime en esta reivindicación es el calificativo *hermética* que el solicitante asocia a la *cremallera*, puesto que nada en la descripción permite justificar tal denominación.

En la misma reivindicación 1 se encuentran diversos errores de redacción que también se corrigen de oficio, para que la reivindicación 1 quede así:

Un reclinatorio portátil **caracterizado** porque tiene forma de prisma de sección rectangular, a manera de libro o cartera, y está dotado con dos piezas removibles interiores hechas en una espuma de alta densidad, encerradas en sendos bolsillos cerrados con broche; el reclinatorio portátil está dotado, en tres de sus lados, con una cremallera [mientras que el cuarto lado, o lomo, está dotado con un diseño de cruz decorativa exterior].

-Se ha encerrado entre paréntesis una característica que no aporta ningún efecto técnico, pero, que sin embargo, el solicitante ha insistido en incluir como digna de protección-

Las reivindicaciones 2 a 4, folios 51, reclaman, todas, un *reclinatorio* pero ninguna de ellas lo define en términos de sus características físicas, tangibles -como corresponde, debido a que es un producto también tangible-. Por esta razón, no se toman en consideración tales reivindicaciones como potencialmente patentables. Este mismo defecto había sido advertido desde el Concepto Técnico n.º 2442, ver folio 16, apartado 3.2 -3) y se había refrendado en el Concepto Técnico n.º 0158, ver folio 37, apartado 3.2.

La última reivindicación, no numerada, folio 51; reclama un *accesorio religioso* que, como en los casos anteriores, tampoco está definido. Esta reivindicación, entonces, tampoco será tomada en consideración como potencialmente patentable y se menciona aquí aparte de las demás porque es una reivindicación independiente de las anteriores.

4. Unidad de concepto inventivo (artículo 25 D 486)

- Dado que el capítulo reivindicatorio únicamente tiene una reivindicación aceptable, que define satisfactoriamente los alcances de la protección que desea el solicitante, la solicitud sí cumple con el requisito de unidad de concepto inventivo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es la

Fecha de presentación de la solicitud nacional 2005-02-02.

62

Se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud teniendo en cuenta la fecha indicada; y durante la búsqueda de anterioridades se encontró el siguiente documento, que forma parte del estado de la técnica más cercano al objeto de la solicitud:

Documento	Título	Fecha de publicación
Modelo de Utilidad ES 133 837, cuya titular es María Asunción Conde San Sebastián	«Reclinatorio plegable y de bolsillo»	1968-03-01

En los folios 19 a 24 se anexó la copia de las páginas pertinentes de este documento.

Se hizo la búsqueda de documentos relevantes en el Estado de la Técnica y no se encontraron anterioridades que afecten negativamente la novedad del objeto de la presente solicitud.

6. Análisis de la respuesta del solicitante

El solicitante subsanó la mayoría de los defectos formales anotados en los Conceptos Técnicos n.º 2442 y n.º 0158 de los folios 15 a 24 y 35 a 39, respectivamente.

No obstante lo anterior, en las modificaciones presentadas se encontraron algunos defectos que fueron anotados arriba y que, por haber sido advertidos en anteriores oportunidades, no son susceptibles de nuevos requerimientos.

El solicitante, por lo demás, pasó por alto la reivindicación única sugerida (ver folio 37), presentando a cambio, un capítulo reivindicatorio defectuoso, compuesto por cinco reivindicaciones -numeradas 1 a 4 y otra reivindicación sin número-, que, después de sufrir un somero análisis de forma, quedó reducido a una reivindicación única -la reivindicación 1, folio 51- que, en esencia, es similar a la propuesta por el examinador, aunque contiene numerosos errores de redacción que se corrigieron de oficio puesto que no se justifica hacer un nuevo requerimiento sobre lo que ya se ha expuesto en ocasiones anteriores.

7. Análisis de la patentabilidad (artículo 14 D486)

La única reivindicación que se analizó es la reivindicación 1, que, en resumen, reclama:

*Un reclinatorio portátil **caracterizado** porque tiene una forma prismática rectangular y está dotado de dos bolsillos en donde se alojan sendas almohadillas; y, además, tiene una cremallera que bordea sus cantos.*

Las restantes reivindicaciones no se tuvieron en cuenta en este análisis porque no están aceptablemente definidas, en otras palabras, no establecen formalmente los alcances de la protección que desea el solicitante.

Novedad (artículo 16 D486)

- De acuerdo con lo establecido en el numeral 5, arriba, no se encontró dentro del estado de la técnica ningún documento que evidenciara la existencia previa del modelo de utilidad.

3

- Lo reclamado en la reivindicación 1, folio 51, es novedoso de acuerdo a lo estipulado en el Art. 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Sobre el mejor o diferente funcionamiento, la utilización o fabricación del objeto, o sobre la utilidad, ventaja o efecto técnico (Artículo 81 D486)

- Lo reclamado en la reivindicación 1, modificada formalmente como aparece arriba, no tiene ninguna objeción respecto a este requisito, porque, claramente, al ser novedoso, necesariamente es diferente de lo conocido.

Sobre la aplicación industrial (artículo 18 D 486)

- El modelo de utilidad sí tiene aplicación Industrial porque se puede fabricar en cantidades industriales.

8. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** la patente de modelo de utilidad para lo reclamado en la reivindicación 1, folio 51 y **Negarla** para lo reclamado en las reivindicaciones restantes, folio 51, por su falta de definición.

Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2009

CONCEPTO TÉCNICO n.º 1633	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202009
---------------------------	---